



CIRCULAR Nº 0011/2007-08

Para : Clubes, Deportistas, Técnicos y Árbitros de la F.M.D.M.F.
 De : F.M.D.M.F.
 Fecha: 3 de Septiembre de 2007.
 Asunto: **Renovación de Licencias Temporada 2007/2008**

G-80227739

Se pone en conocimiento de todos los Clubes, Deportistas y Técnicos que el plazo para la renovación de licencias federativas correspondientes a la temporada 2007/08 será desde el próximo día **1 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2007**. Si bien a partir de esta temporada se podrán renovar las licencias durante toda la temporada siempre que sea con un mínimo de UN MES antes de la competición en la que se quiera participar.

Esta temporada la renovación de licencias sufrirá un incremento de 1,00 € con respecto a la temporada anterior.

El precio de la misma será de:

DEPORTISTAS NACIONALES	(primera licencia)	36 Euros
DEPORTISTAS NACIONALES	(segunda licencia)	18 Euros
TÉCNICOS		41 Euros
FEDERATIVOS		41 Euros
DEPORTISTAS AUTONÓMICOS		20 Euros
DEPORTISTAS AUTONÓMICOS	(con 2ª Licencia)	10 Euros
DEPORTISTAS AUTONÓMICOS	(con 3ª o más)	2 Euros
DEPORTISTAS AUTONÓMICOS	(Nacidos a partir de 1993)	8 Euros
DEPORTISTAS AUTONÓMICOS	(Nacidos a partir de 1993, 2ª Licencia)	5 Euros
DEPORTISTAS AUTONÓMICOS	(Nacidos a partir de 1993, 3ª o mas)	2 Euros





Como en el año anterior, y dado que no se ha podido completar el fichero informático de fotografías de todas las licencias, tanto de Deportistas, Técnicos como de otro tipo de miembros, se recomienda que al renovar las licencias se acompañe una foto (ya que este año se dispondrá de un nuevo modelo de licencia que llevará digitalizada la foto) y de una fotocopia del D.N.I. por ambas caras.

Aquellas solicitudes, tanto de renovación como de nueva apertura de licencias, que no aporten los documentos anteriormente mencionados serán devueltas y no se tramitarán.

La renovación/apertura de las licencias tanto de la FEDMF como la Autonómica sólo serán tramitadas a petición del Club, Deportista, Técnico o Federativo correspondiente.

Para poder tramitar la licencia esta temporada se pasará un listado a los diferentes clubes con los componentes de cada uno de ellos y de no hacer ninguna objeción antes del 15 de octubre se entenderá que se está conforme con el mismo y se les pasará al cobro las licencias correspondientes.

La omisión en la hoja de solicitud de licencia de cualquiera de los datos implicará la no tramitación de dicha solicitud de licencia y la devolución a su origen.

Las licencias de "nuevos" deportistas / técnicos / delegados etc..., se podrán expedir en cualquier fecha, siempre **30** días antes cualquier Campeonato de España o Autonómico, no pudiendo participar si no se ha cumplido dicho plazo.

Igualmente ponemos en su conocimiento que cada deportista/técnico tiene que solicitar una licencia por cada disciplina deportiva que se quiera practicar.

FICHAS MÉDICAS

Para solicitar una licencia nueva a la FEDMF o FMDMF, será condición indispensable acompañar la ficha médica del deportista, (deberán acompañar a la solicitud de licencia una copia del certificado médico de su discapacidad, **NO** vale el certificado del porcentaje de la discapacidad).





Igualmente todos los alumnos de las escuelas deportivas deberán pasar un reconocimiento médico previo al inicio de su actividad, para acreditar su condición de minusválido físico.

Así mismo y a partir de la presente temporada, todos los deportistas deberán presentar un certificado medico de actitud deportiva ya que nos lo exigen en las diferentes instalaciones donde tenemos escuelas deportivas. La federación proporcionará una relación de clínicas y médicos donde pueden realizarse estos certificados y, para tal fin, la federación realizará los correspondientes acuerdos con la finalidad de que estos reconocimientos sean lo más económicos posible. Estos certificados de actitud deportiva tendrán una validez de DOS años como mínimo.

LICENCIAS DE BALONCESTO

En relación con la licencia de **Baloncesto** y debido a que la ficha federativa servirá para el juego, **los clubes de división de Honor, y 1ª División, deberán realizar la solicitud de licencias con 30 días de antelación a la fecha de comienzo de la competición.**

PAGO DE LICENCIAS

Con este fin y como se indica anteriormente, se adjunta una autorización bancaria con el fin de facilitar el pago/cobro de la licencia federativa sin necesidad de que el deportista, tecnico o club tenga que desplazarse a la entidad bancaria, de la misma forma que también se podrá autorizar el pago mensual de las escuelas o centros de entrenamientos.

Vº Bº

Fdo: Antonio Hernanz Martinez
Presidente de la FMDMF

Fdo: Santiago García Bermejo
Secretario General de la FMDMF

